

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PERMISO PARA INHUMACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a la ciudadanía solicitar la autorización para la inhumación de restos humanos en el cementerio municipal, cumpliendo con la normativa sanitaria y municipal vigente. Inhumación: Se refiere al acto de enterrar un cuerpo sin vida en un lugar específico, habitualmente una tumba en un cementerio.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o personas jurídicas que requieran obtener la autorización para realizar la inhumación de una persona fallecida dentro de la jurisdicción cantonal de San Pedro de Pelileo Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de inhumación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida a la Máxima Autoridad Municipal. 2.- Certificado de no adeudar al Municipio. 3.- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante. 4.- Certificado de defunción. 5.- Autorización escrita del propietario del nicho o sitio. 6.- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del propietario del nicho o sitio. 7.- Copia de la escritura o documento que acredite la propiedad del nicho o sitio.

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Acudir presencialmente al Área de Balcón de Servicios, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
- 2) Esperar la emisión del permiso para inhumación
- 3) Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Inhumación 10% SBU = \$48,20
Servicio Administrativo = \$3,13
Total = \$51,33

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes de 08h00 a 16h20

Base Legal

- [ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE PELILEO](#). Art. Artículo 30.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención Ciudadana
Correo Electrónico: asistenteadministrativo2@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1110

Transparencia